

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3831 *COSMENBUS S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
AUTOBUSES ANDUJAR S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de socios de las compañías COSMENBUS, S.L., con CIF: B01768985 y AUTOBUSES ANDÚJAR, S.L., con CIF: B41481243, integrada por todos los partícipes, celebrada con carácter extraordinario y universal el día 01 de junio de 2023, ha acordado la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el día 01 de junio de 2023 por los administradores únicos de ambas compañías, habiendo sido aprobado en Junta General de socios de ambas entidades.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances específicos cerrados a 31 de mayo de 2023 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad, fijándose el día 01 de junio de 2023, como fecha de eficacia contable de la operación.

La fusión tiene el carácter de impropia, por cuanto la sociedad absorbida, la mercantil AUTOBUSES ANDÚJAR, S.L. está íntegramente participada por la sociedad absorbente COSMENBUS, S.L. y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de las participaciones ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la citada Ley.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y a los acreedores de cada una de ellas su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 2 de junio de 2023.- El Administrador único de Cosmenbus, S.L., Iber Oleum Business, S.L., y de Autobuses Andújar, S.L., Cosmenbus, S.L., a través de su representante, Don José Cosmen Menéndez-Castañedo.

ID: A230022032-1